



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN
Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



127/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso "Estación de Bombeo" para la obra integrante del proyecto denominado "Ampliación del Sistema de Agua Potable de la Ciudad de Ushuaia -Planta Potabilizadora Río Pipo- 1º Etapa", ubicada en el predio propiedad del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego identificado según catastro como Parcela 2HR del Macizo 1000 de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, sobre la margen sur del Río Pipo.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR a la obra mencionada en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, de cumplir con lo establecido en el Artículo VII.1.2.11 — Reserva de Costa de Ríos del Código de Planeamiento Urbano (Anexo I — Ordenanza Municipal Nº 2139), autorizando en consecuencia la ejecución de una edificación de ciento ochenta metros cuadrados (180m²) de superficie aproximada, destinada a albergar los correspondientes equipos de bombeo.

ARTÍCULO 3º.- Lo autorizado en los Artículos 1º y 2º de la presente Ordenanza, quedará condicionado a la conformidad expresa por parte de los titulares de los predios involucrados para la implantación y funcionamiento de las construcciones y sus instalaciones complementarias, más el tendido de las cañerías correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal para aprobar la documentación de obra y extender el correspondiente Permiso de Inicio, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4458

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/11/2013.-

ogf
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. TORRES
Jefa Dpto. Desarrollo Cívico
D.L. Y T. y D.G. 85 y 11
Municipalidad de Ushuaia

D.F. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Demian DE MARCO
Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



16 DIC 2013

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-10334-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/11/2013, por medio de la cual se autoriza el uso "Estación de Bombeo" para la obra integrante del proyecto denominado "Ampliación del Sistema de Agua Potable de la ciudad de Ushuaia - Planta Potabilizadora Río Pipo – 1º Etapa", ubicada en el predio propiedad del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego identificado según catastro como Parcela 2HR, Macizo 1000, Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, sobre la margen sur del Río Pipo; se exceptúa a la obra mencionada de cumplir con lo establecido en el Artículo VII.1.2.11 – Reserva de Costa de Ríos del Código de Planeamiento Urbano, autorizando en consecuencia la ejecución de una edificación de ciento ochenta metros cuadrados (180m²) de superficie aproximada, destinada a albergar los correspondientes equipos de bombeo; y se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para aprobar la documentación de obra y extender el correspondiente Permiso de Inicio, una vez cumplidos los requisitos establecidos en la norma vigente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 36 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4458, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/11/2013, por medio de la cual se autoriza el uso "Estación de Bombeo" para la obra integrante del proyecto denominado "Ampliación del Sistema de Agua Potable de la ciudad de Ushuaia - Planta Potabilizadora Río Pipo – 1º Etapa", ubicada en el predio propiedad del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego identificado según catastro como Parcela 2HR, Macizo 1000, Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, sobre la margen sur del Río Pipo; se exceptúa a la obra mencionada de cumplir con lo establecido en el Artículo VII.1.2.11 – Reserva de Costa de Ríos del Código de Planeamiento Urbano, autorizando en consecuencia la ejecución de una edificación de ciento ochenta metros cuadrados (180m²) de superficie aproximada, destinada a albergar los correspondientes equipos de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA E.
Jefa Dpto. Despacho Ord.
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
Municipalidad de Ushuaia

///2...



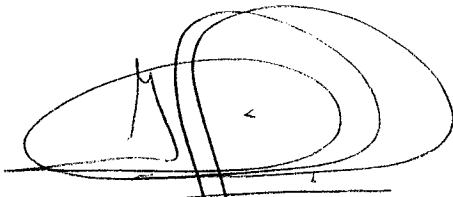
...2///

bombeo; y se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para aprobar la documentación de obra y extender el correspondiente Permiso de Inicio, una vez cumplidos los requisitos establecidos en la norma vigente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº **2174** /2013.-

am.
2


Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.C. - 1º y 2º
Municipalidad de Ushuaia